

UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UMIP
No. CEU-001-26
(Del 04 de Febrero de 2026)

“Por la cual se aprueba la modificación del Reglamento de Elecciones para escoger a los representantes de los docentes, administrativos y estudiantes, ante los órganos de gobierno de la Universidad Marítima Internacional de Panamá”.

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facultad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que el Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado mediante Resolución de Consejo Superior No. 002-2013 de 25 de julio de 2013, en su artículo 262, crea el Comité Electoral Universitario con carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral.

Que el nuevo Comité Electoral Universitario (CEU) fue electo y proclamado mediante Resolución del Comité Electoral Universitario No.CEU-037-2023 de 28 de junio de 2023; y fue instalado el 19 de julio de 2023, según lo establecido en el Estatuto Orgánico de la UMIP en su artículo 264.

Que, para efectos del proceso electoral para la elección de los representantes ante los órganos de gobierno de la UMIP, se regirá por lo establecido en el Reglamento General de Elecciones No. CEU-046-24 del 15 de octubre del 2024 y el presente reglamento.

Que el Comité Electoral Universitario tiene entre sus funciones reglamentar todo lo concerniente a la materia electoral, por tanto, someten a consideración de sus miembros el Reglamento para la Elección de los nuevos miembros de los órganos de gobierno de la UMIP, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico.

Que mediante Resolución del Comité Electoral Universitario No.CEU-001-2025 de 24 de enero de 2025 se aprobó el reglamento para escoger a los representantes de los docentes, administrativos y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Que los miembros del Comité Electoral Universitario después de la revisión, discusión, análisis y sometido a votación aprueban modificar el reglamento para escoger a los representantes de los docentes, administrativos y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Que por todo lo antes expuesto, los miembros del Comité Electoral Universitario, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, como en efecto se aprueba, modificar el

reglamento para la escogencia de los representantes de los docentes, administrativos y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, tal como se detalla a continuación:

ARTÍCULO SEGUNDO: El artículo 18 de la Resolución del Comité Electoral Universitario No.CEU-001-2025 de 24 de enero de 2025 queda de la siguiente manera:

Artículo 18. (Postulaciones del personal académico). Los interesados en postularse para ser candidatos a representantes de los docentes, ante los órganos de gobierno de la Universidad Marítima Internacional de Panamá a elección, deberán presentar al Comité Electoral Universitario, los siguientes documentos requeridos para formalizar su candidatura como nómina con su principal y su suplente:

1. Formulario único de postulación emitido por el CEU, debidamente llenado y firmado.
2. Fotocopia de la cédula de identidad personal vigente.
3. Certificación original expedida por Dirección General de Recursos Humanos que le acredita como colaborador académico miembro del estamento docente de la UMIP, con el mínimo de dos (2) años de servicio en la institución como servidor público permanente,
4. Certificación original expedida por Secretaria General donde conste no ser representante de otro órgano de gobierno.

Toda la documentación debe ser entregada personalmente por la nómina, el candidato a representante de los docentes, ante los órganos de gobierno de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, dentro del período señalado por el calendario electoral y el incumplimiento de las condiciones anteriores es causal para el rechazo de la postulación.

ARTÍCULO TERCERO: El artículo 19 de la Resolución del Comité Electoral Universitario No.CEU-001-2025 de 24 de enero de 2025 queda de la siguiente manera:

Artículo 19. (Postulaciones del personal administrativo). Los interesados en postularse para ser candidatos a elección como miembros a representantes de los administrativos ante los órganos de gobierno de la Universidad Marítima Internacional de Panamá deberán presentar al Comité Electoral Universitario, los siguientes documentos requeridos para formalizar su candidatura como nómina con su principal y su suplente:

1. Formulario único de postulación emitido por el CEU, debidamente lleno y firmado.
2. Fotocopia de la cédula de identidad personal vigente.
3. Certificación original expedida por la Dirección General de Recursos Humanos que le acredita como colaborador administrativo de la UMIP, con el mínimo de dos (2) años de servicio en la institución y que no ejerce un cargo de jefatura o dirección en la UMIP.

Toda la documentación debe ser entregada personalmente por la nómina al Comité Electoral Universitario dentro del período señalado por el calendario electoral y el incumplimiento de las condiciones anteriores es causal para el rechazo de la postulación.

ARTÍCULO CUARTO: El artículo 20 de la Resolución del Comité Electoral Universitario No.CEU-001-2025 de 24 de enero de 2025 queda de la siguiente manera:

Artículo 20. (Postulaciones de estudiantes) Los interesados en postularse para ser candidatos a elección como miembros a representantes de los estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, por parte del

estamento estudiantil, presentara los documentos requeridos para formalizar su candidatura como nómina con su principal y su suplente:

1. Formulario único de postulación emitido por el CEU, debidamente lleno y firmado.
2. Fotocopia de la cédula de identidad personal vigente o pasaporte vigente.
3. Certificación original expedida por la Secretaría General que le acredita que está inscrito como estudiante con un año de antigüedad y un índice académico mínimo de 1.50 como estudiante regular.
4. Certificación original expedida por la Dirección General de Recursos Humanos donde conste no pertenecer a otro estamento.

Toda la documentación debe ser entregada personalmente por la nómina al Comité Electoral Universitario, dentro del período señalado por el calendario electoral y el incumplimiento de las condiciones anteriores es causal para el rechazo de la postulación.

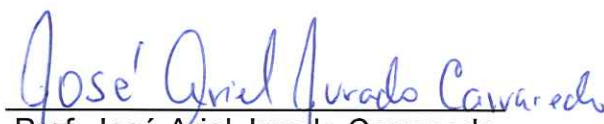
ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución surte efectos a partir de su aprobación y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012; Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado por Resolución de Consejo Superior No. 002-13, de 25 de julio de 2013 y sus modificaciones; Resolución No. CEU-046-24 de 15 de octubre del 2024 y Resolución No. CEU-001-25 de 24 de enero de 2025.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (04) días del mes de Febrero de dos mil veintiséis (2026).


Prof. José Ariel Jurado Carracedo
Presidente


Licda. Janeris Simití
Secretaria



Comité Electoral
Universitario